



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2023

Ref.: Garantía mobiliaria – admite demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01188-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.** contra **ERIKA DAYLENI LOZANO LÓPEZ**, por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo relacionado en la solicitud bajo las siguientes características:

PLACAS: HTX470
MARCA: VOLKSWAGEN
SERVICIO: PARTICULAR
MODELO: 2015

COLOR: GRIS QUARZO METALICO
LINEA: GOL
CHASIS: 9BWAB05U7FT000052
MOTOR: CFZN11794

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo A favor de BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.

Se reconoce personería a la abogada Gina Patricia Santacruz, como apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 189 del 30 de noviembre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **499bc08ac732c466190f4f2ff5fbc5a94c518798fe93c431f07b30334c746c64**

Documento generado en 29/11/2023 04:58:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>